



PERÚ

Ministerio
de Educación

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 22 de enero de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 00006-2021-MINEDU/SG-OTEPA

Señores

DIRECTORES

DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN

UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

Presente.

Asunto : Asistencia Legal en el marco de la Ley N° 29944, "Ley de Reforma Magisterial" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, así como de la Ley N° 30057, "Ley del Servicio Civil", y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

Referencia : **Exp. OTEPA2021-INT-0010182**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que el Ministerio de Educación, a través de la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción (OTEPA) y la Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN), a fin de fortalecer las capacidades de las DRE y UGEL, en temas relacionados con los procesos administrativos disciplinarios en el marco de la Ley N° 29944, "Ley de Reforma Magisterial", y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, así como de la Ley N° 30057, "Ley del Servicio Civil", y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en el presente año, por medio del Equipo de Asistencia Legal, continuará brindando asistencias técnicas virtuales a los miembros de las Comisiones Permanentes de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes – CPPADD y Comisiones Especiales de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes – CEPADD, así como a los especialistas de las Secretarías Técnicas, en aquellos casos en los que el Tribunal del Servicio Civil declaró la nulidad de las resoluciones que emitieron.

En atención a ello, se pone en conocimiento que, los equipos para las asistencias técnicas en procesos administrativos disciplinarios, son los siguientes:

1. Equipo de Asistencia Legal en procesos disciplinarios en el marco de la Ley N° 29944, "Ley de Reforma Magisterial", y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED:
 - Eberth Hernan Ordinola Ramírez (Especialista DITEN)
 - Flor de María Lizzett Ynga Morales (Especialista DITEN)
 - Justo Víctor Inga Aranda (Especialista DITEN)
 - Eveling Lizbeth Torres Meza (Especialista DITEN)
 - Tarsis Reyes Castillo (Coordinador DITEN)
 - Yuleisi Yoselin Infante Aguirre (Especialista OTEPA)

EXPEDIENTE: OTEPA2021-INT-0010182

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 212FD2

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000





PERÚ

Ministerio
de Educación

mejor
educación
mejores
peruanos

- John Fitzgerald Sardón Choque (Abogado)
- Elvia Elena Bustamante Domínguez (Abogada)
- Raul Ponte Olazabal (Abogado)

2. Equipo de Asistencia Legal en procesos disciplinarios en el marco de la Ley N° 30057, "Ley del Servicio Civil", y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM:

- Yuleisi Yoselin Infante Aguirre (Especialista OTEPA)
- José Christian Carrasco Salazar (Abogado)
- Marly Milagros Roque Severino (Abogada)

En tal sentido, se solicita a su Despacho se sirva brindar a los referidos equipos las facilidades respectivas y efectuar las acciones necesarias para asegurar la participación de todos los miembros de las CPPADD, CEPADD y Secretarías Técnicas en las asistencias técnicas virtuales que se programen.

Finalmente, se indica que para cualquier coordinación pueden comunicarse con los siguientes especialistas:

- Eveling Lizbeth Torres Meza a través del correo electrónico: especialistapad01@minedu.gob.pe (Ley N° 29944, "Ley de Reforma Magisterial").
- Eberth Hernán Ordinola Ramírez a través del correo electrónico: ebordinola@minedu.gob.pe (Ley N° 29944, "Ley de Reforma Magisterial").
- Flor de María Lizzett Ynga Morales a través del correo electrónico: fynga@minedu.gob.pe (Ley N° 29944, "Ley de Reforma Magisterial").
- Justo Víctor Inga Aranda a través del correo electrónico: vinga@minedu.gob.pe (Ley N° 29944, "Ley de Reforma Magisterial").
- Yuleisi Yoselin Infante Aguirre, a través del correo electrónico: yinfante@minedu.gob.pe (Ley N° 29944, "Ley de Reforma Magisterial y Ley N° 30057, "Ley del Servicio Civil").

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
(YINFANTEA)
SILVA FLORES Carlos Nino
FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 28/01/2021 16:50:58-0500



Firmado digitalmente por:
PARI MORALES Ana Isabel
FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 22/01/2021 20:03:03-0500

Firmado digitalmente por:
INFANTE AGUIRRE Yuleisi
Yoselin FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/01/2021 18:16:50-0500

EXPEDIENTE: OTEPA2021-INT-0010182

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 212FD2

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000